ARG-134-16-C1

Primer convenio modificatorio al contrato de arrendamiento **No. ARG-134-16**, en adelante **"EL CONTRATO ORIGINAL",** que celebran la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., representado por la C.P. Rubén E Carrillo Ruiz en su calidad de Representante Legal de la Institución descrita al rubro, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL ARRENDATARIO",** y por la otra parte SISTEMAX S.A. DE C.V. representada por Gilberto Lizarraga Luque a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDADOR",** al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

A N T E C E D E N T E S

Declaran ambas partes que con fecha 30 de marzo de 2016, celebraron un contrato de arrendamiento, cuyo objeto tiene como finalidad el Arrendamiento de 26 (veintiseis) equipos de compto que **"EL ARRENDATARIO"** requiere : 11 (once) Computadoras portátiles marca HP 650, 9 (nueve) computadoras de escritorio marca HP Pro 3200 FF, 6 (seis) computadoras portátiles marca HP 650.

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL ARRENDATARIO":

I.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

DECLARA "EL ARRENDADOR":

Que el C. Gilberto Lizarraga Luque, ratifica que a la fecha de la celebración del presente convenio modificatorio sus facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Que es voluntad de las partes celebrar el presente addéndum y anexarlo al contrato citado al rubro para que forme parte integral del mismo, por lo cual se sujetan a las siguientes cláusulas.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- objeto del addéndum.- "EL ARRENDADOR" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" 2 computadoras de escritorio marca HP Pro 3200 FF, 1 Computadora Hp i5, 2 computadoras portátiles marca HP 650.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el precio a pagar por el arrendamiento será de $ 30,268.97 (Treinta mil doscientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N) mas el IVA correspondiente dando un total de $ 35,112.00 (Treinta cinco mil ciento doce pesos 00/100 M.N), IVA incluido.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el equipo de computo objeto de este convenio modificatorio será entregado de acuerdo a las necesidades de **"EL ARRENDADOR".**

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será de a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR":

1. entregar el equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en la cláusula primera de este convenio, así como a realizar la entrega del bien en tiempo y forma convenido.

2. responder por los vicios ocultos del bien mueble objeto de esta obligación jurídica, durante la vigencia del presente contrato

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO":

1. Realizar el pago correspondiente del arrendamiento en el tiempo y forma convenida.
2. Dar buen uso a la cosa arrendada
3. No subarrendar el bien mueble dado en arrendamiento.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Ambas partes convienen que el incumplimiento a cualquier estipulación pactada en el presente instrumento jurídico será causal de rescisión del mismo, sin responsabilidad para la parte que si hubiese cumplido.

OCTAVA.- DISPOSICIONES NO MODIFICADAS

Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones de **"EL CONTRATO ORIGINAL"** que no fueron modificadas mediante el presente convenio modificatorio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose en tales términos.

Leído el presente addéndum y enterados de su fuerza legal, ambas partes lo firman al calce para constancia, a los 08 días del mes de Noviembre de 2016.

"EL ARRENDATARIO"	**"EL ARRENDADOR"**
Rubén E Carrillo Ruiz	Gilberto Lizarraga Luque
Subdirectora de Administración	Representante Legal

TESTIGO

Jose Alberto Ramos Castillo
Gerente de Informatica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. Y MVR COMPUTERS S. DE R.L. S.A. DE C.V. PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS QUE SE REFIEREN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016